

MASA y sus empresas filiales, como prestadoras de Servicios de Operación y Mantenimiento Integral de Plantas Industriales, Infraestructuras y Edificios y como ejecutoras de Proyectos Singulares, tienen como objetivo el mantener en los mercados en que están presentes, su posición de liderazgo y referencia, conscientes de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establecen y aprueban la siguiente política del Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, y creando una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores de MASA en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, cultura de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con nuestros clientes a largo plazo, valores económicos y valores sociales.

Con este fin, MASA, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un Sistema de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), con el propósito de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial en el seno de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio, aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Grupo, para prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

Los principios generales que impulsan la Política de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia son:

- 1) Fomentar que cada profesional actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación de MASA, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal español, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos.
- 2) Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales y de competencia, que podrían darse en nuestra organización, con el fin de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por MASA.
- 3) Compromiso de mejora continua, actualizando periódicamente dicho Sistema con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en el seno de la organización.
- 4) Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los Profesionales que prestan servicios en MASA, así como de Socios de Negocio y/o Terceros en materia de cumplimiento corporativo penal y de competencia, fomentando en todo momento el compromiso y deber de informar o denunciar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza al cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), respetando en todo momento los derechos de las personas informantes. Se garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes. Para consultas, observaciones o denuncias en materia de prevención Penal y de Defensa de la Competencia podrán realizarse a través de los distintos canales habilitados por la organización.
- 5) Difundir entre todos los Profesionales de MASA las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), así como en su caso la aplicación de sanciones para los infractores, impuestas por parte de la Dirección y Recursos Humanos conforme a la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
- 6) Con el fin de asegurar la eficacia de la implantación del Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), el mismo será debidamente difundido y estará a disposición, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento por todos los Profesionales de MASA, por medio de su publicación a través de los diferentes medios, y por otras partes interesadas, por medio de su difusión en caso de proceder.

El nombramiento del *Compliance Officer* se realizó de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del sistema implantado a todos los niveles de la organización.

La Dirección pone en conocimiento de todas las partes interesadas la presente Política de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia y confía en que toda la Organización comprenda la trascendencia de este documento y lo integre en su estilo de trabajo.

José M^a Pau Galcerán
Administrador Único